DICTAMEN UOC N° 098/2013

ASUNTO: DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS- ID N° 264.894

Asunción, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO: el informe del Comité de Evaluación que concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a CD Nº 38/2013 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS- identificado con ID N° 264.894", por no haberse presentado ningún Oferente en esta convocatoria. ----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se Declarará Desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. a) **que no se hubiera presentado oferta alguna**; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables , por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley…", corresponde declarar desierto el presente llamado, atendiendo a la ausencia de Oferentes en la presente convocatoria. ----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Declaración Desierta** del llamado individualizado con el ID N° 264.894 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS", solicitando al Señor Director General Dictar Resolución correspondiente conforme a la ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * OP. CONTRAT.

LIC. ANA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la UOC
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL